CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE CITACION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AUTO No. 1880
FECHA: OCTUBRE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No. SAN19 - 5462, profirió el acto administrativo: Auto N° 1880 de fecha 15 de octubre de 2024, en donde se ordena notificar a: **DAVID JOSE GOMEZ ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.945.138, **FRANCISCO JAVIER GOMEZ ANDRADE,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.154.308, **ROMUALDO JOSE GOMEZ ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.872.644, **ANDRES ESTEBAM GOMEZ SOTO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.941.795, **MARTHA CELINA GOMEZ SOTO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.993.093, **MONICA PATRICIA SOTO GALARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.435.033, propietarios del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 080-133129 - lote 12-, ubicado en la vereda Bonda, corregimiento de Guachaca, zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente No. 5462, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto N° 1880 de fecha 15 de octubre de 2024, dentro del Expediente No. SAN19 - 5462, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68[1] de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy Viern(día), 22 (mes) NOV de 2024, en la página web de la entidad www.corpamag.gov.co link normatividad – notificaciones por aviso, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede Recurso alguno.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal o la notificación por medios electrónicos, según corresponda.

Se publica copia íntegra del Auto N° 1880 de fecha 15 de octubre de 2024.

Atentamente,

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: Gustavo Pertuz. - Subdirector SGA (E)
Elaboró: Andrés Ponzon. – Contratista SGA
Revisó: Eliana Toro. – Asesora DG
Expediente: SAN19 - 5462.

[1] *(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.*